Libr.a de
D 400 duc.s para
Librage a m.

Cumm.a a ocho de enero de mil
y ochoc.s y
auto del S.r Cond.r Cam.o
y que en el vse de la libr.a
[illegible]
no se de [illegible]

Cantaro

Y a los S.res don tomas martinez galtero y don p.o tizon
capata Reg.es se les señala de salario para el viaje
a madrid cien ducados a cada uno cada mes y se les
libra quatrocientos ducados a dozientos ducados
a cada caballero. y q los comisarios nombrados
para el despacho bus quen el dicho dinero de qualquier
parte que se hallare y aga Rus guardo el mayor
domo cediendo el propio de la canizada vo tro qual
quiera y se les de libranza en forma =

El señor don ant.o de alvor nos Reg.or dixo q estaui.r esta
tan sin dineros y tan enpeñada, y que los esta pidiendo
oy actualmente un Receptor de granada por cien du
cados de las provanzas q a dicho en favor deis taiu.r
y no se los puede pagar y es tagan andos salarios y a
sus de parecer que mis tos caualleros van y an
ni se les de libranca y que estes su parecer

Ydem

El señor don ant.o de la peralta Reg.or dixo lo mismo
en m.do = g = y n = c = o = testado = ayan =

El licen.do don Alu.o

Juan Antonio
de alborna

Ante mi
Don ant.o gr.o de sepulveda

Ordinario Sauado 14 de n.e

En la muy nobl.e y muy leal ciu.d de mur.a
y sala de las casas de la corte della sauado
dia de a quenta m.to hor dinario catorze de n.e
año de el nacim.to de nuestro saluador y de